GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA PARAGUAY

ARTESANÍA PARAGUAY

CONTRATO ABIERTO N° 28/2023

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. ANDREA JAZMIN VAZQUEZ AYALA,** con **Cédula de Identidad 3.604.139**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 101 de fecha 22 de agosto de 2023, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **GYG S.A.,** con RUC N° **80012572-0,** domiciliada en la calle Prof. Sofia Mendoza esq. Osvaldo Kallesen, Asunción Paraguay, representada para este acto por la Sra. **OLGA GRASSI CANTERO,** con **Cédula de Identidad N° 566.692,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA ARTESANOS FERIANTES-PLURIANUAL", con ID N° 435.492,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION **DIRECTA N° 19/2023 "SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA ARTESANOS FERIANTES-PLURIANUAL", ID N° 435.492**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**.".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

G y G S.A.
(Galeano y Grassi S.A.)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435.492.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 22/2023,** convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **462/2023.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE HOTELERIA – HABITACION SIGLE	DIA	1	223.440	223.440
2	SERVICIO DE HOTELERIA-HABITACION DOBLE	DIA	1	329.175	329.175
3	SERVICIO DE HOTELERIA-HABITACION TRIPLE	DIA	1	415.387	415.387
4	SERVICIO DE HOTELERIA-CUADRUPLE	DIA	1	530.100	530.100
5	SERVICIO DE DESAYUNO	UNIDAD	1	18.401	18.401
6	SERVICIO DE DESAYUNO	UNIDAD	1	16.269	16.269
7	PROVISION DE ALMUERZO	UNIDAD	1	27.969	27.969
8	PROVISION DE ALMUERZO	UNIDAD	1	27.969	27.969
9	PROVISION DE ALMUERZO	UNIDAD	1	29.969	29.969
10	PROVISION DE ALMUERZO	UNIDAD	1	32.397	32.397
11	SERVICIO DE MERIENDA	UNIDAD	1	21.419	21.419
12	SERVICIO DE MERIENDA	UNIDAD	1	16.354	16.354
13	SERVICIO DE MERIENDA	UNIDAD	1	16.354	16.354
					PRECIO TOTAL: 1.705.203.-

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

G y G S.A.
(Galeano y Grassi S.A.)

MONTO MINIMO	**15.000,000 GS**
MONTO MAXIMO	**30,000,000 GS**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES (Gs. 15.000.000)** y el monto máximo es de **TREINTA MILLONES (Gs. 30.000.000.-).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma hasta el 31/12/2024

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL IPA.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA — REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

G y G S.A.
(Galeano y Grassi S.A.)

–
Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 del mes de Noviembre de 2023

OLGA GRASI CANTERO
C.I. N° 566.692
GYG

G y G S.A.
(Galeano y Grassi S.A.)

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. ANDREA JAZMIN VAZQUEZ A.
C.I. N° 3.604.139
PRESIDENTA I.P.A.